Cota Cundinamarca, 15 de julio de 2020.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2020**

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Abierta 010 de 2020.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 010 de 2020 cuyo objeto es la “Consultoría para la actualización de estudios y diseños correspondientes a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales de la Empresa de Licores de Cundinamarca según la normativa vigente”

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**OBSERVACION PRESENTADA POR ANGELO BLANCO**

**OBSERVACION**

Revisando el proceso abierto que tienen con respecto a la "ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES" tengo los siguiente comentarios:

1- ) Dentro de los perfiles mínimos exigidos no es claro aquel definido para "ingeniero químico sanitario " ya que no establecen la profesión base. Para lo anterior se sugiere se acepten Químicos y/o Ingenieros químicos y/o ingenieros ambientales y/o ingenieros sanitarios.

**RESPUESTA OBSERVACION**:

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que el perfil exigido es un: INGENIERO QUÍMICO y/o INGENIERO SANITARIO.

Por lo anterior se procederá a emitir la adenda correspondiente.

**OBSERVACION PRESENTADA POR CESAR GARCIA.**

De acuerdo a visita realizada el día de hoy, agradezco su colaboración con la siguiente información para la elaboración de la propuesta económica**:**

**OBSERVACION 1**

-          **Caudales de agua a tratar, tanto agua domestica como agua industrial**

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

* La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que se cuenta con las caracterizaciones y mediciones de caudal en periodos de producción de lineas de aguardiente, periodos de producción de lineas de ron y periodos de lavado de tanques, así como caudales de entratada por las dos líneas a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, información que será entregada al adjudicatario del presente proceso para su análisis y determinación de caudales de diseño.

**OBSERVACION 2**

-  Ultimas caracterizaciones realizadas al agua industrial donde podamos evidenciar los parámetros que contiene el agua cruda.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que se cuenta con las caracterizaciones correspondientes al año 2019, las cuales serán entregadas al adjudicatario del presente proceso para su análisis.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OLGA LUCIA GONZALEZ**

**OBSERVACION 1**

**Gerente de proyecto**.

El profesional propuesto para este cargo deberá acreditar el siguiente perfil:

1. Ingeniero Civil o Hidráulico, “Acreditar título de maestría en Ingeniería Sanitaria no menor a cinco (5) años, que se contabilizará desde la obtención del título Universitario”

En este caso, solicitamos que se modifique o se aplique para el pregrado así: Que sea Ingeniero Civil o Sanitario, especialista en cualquiera de las siguientes especialidades: Gerencia de Proyectos o Gerencia de la Construcción o Especialista en Ingeniería Sanitaria o Ambiental o Recursos Hídricos, o administración de obra civil o hidráulica o sanitaria o en Ingeniería Civil con énfasis en Hidráulica o sanitaria. Con experiencia general demostrable en la dirección o interventoría y / o supervisión de proyectos de sistemas de alcantarillado, acreditar como experiencia especifica mínimo Director de Proyecto que tenga sistemas de tratamiento de aguas residuales.

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que no se puede acceder

a su solicitud, toda vez que la invitación Abierta se realizó teniendo en cuenta los profesionales, perfiles y nivel de responsabilidad dentro del proyecto, por lo anterior; para el cargo de Gerente de Proyecto se debe Acreditar título de maestría en Ingeniería sanitaria no menor a cinco años que se contabilizará desde la obtención del título universitario.

**OBSERVACION 2**

**Ingeniero de Procesos.**

1. **Ingeniero Civil o hidráulico o Ingeniero Químico**.

Demostrar una experiencia como Director o Asesor o Ingeniero de Procesos de consultoría en dos (2) contratos que tengan por objeto la elaboración de estudios y diseños de planta de tratamientos de agua residuales domésticas y / o industriales ejecutado, finalizado.

En este caso solicitamos se modifique o se aplique para el pregrado así: Que sea Ingeniero Civil o Sanitario con experiencia específica como INGENIERO CIVIL O SANITARIO en un mínimo de dos (2) contratos cuyo objeto sea o incluya dentro del alcance “Estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales y / o Industriales”.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que no se acoge su observación, toda vez que se requiere de un Director o Asesor o Ingeniero de Procesos de consultoría en dos (2) contratos que tengan por objeto la elaboración de estudios y diseños de planta de tratamientos de agua residuales domésticas y / o industriales ejecutado, finalizado.

**OBSERVACION 3**

**Ingeniero Químico Sanitario**

1. **Ingeniero Químico o sanitario.**

Demostrar una experiencia como asesor en Ingeniería Sanitaria en proyectos de consultoría en dos (2) contratos que tengan por objeto la elaboración de estudios y diseños de Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y / o industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente.

En este caso, solicitamos que se modifique o se aplique para el pregrado así: Que sea Ingeniero Sanitario con experiencia específica como INGENIERO SANITARIO en un (1) mínimo de dos (2) contratos, cuyo objeto sea o incluya dentro del alcance “Estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales y / o industriales” solicitamos verificar el título que se pide para esta área, ya que no existe el Ingeniero Químico - Sanitario en Colombia, existe el Ingeniero Químico o el Ingeniero sanitario.

Consideramos que es un mero sentido de equidad e igualdad para el ejercicio profesional en nuestro país, teniendo en cuenta que el diseño y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales NO es meramente un problema hidráulico, es una interrelación de consideraciones hidráulicas con los procesos fisicoquímicos y biológicos, cuyo desconocimiento con cierto nivel de profundidad, de estos últimos, son los que de cierta manera ha demostrado que algunos sistema de tratamiento de aguas construidos en el área rural y zonas perimetrales a los grandes centros urbanos de nuestro país no funcionan correctamente o no son eficientes. Igualmente la visita obligatoria en esta época de pandemia, se siente que solo pueden participar, quienes estén muy cercanos a la Empresa y tengan la facilidad en todos los sentidos de realizarla.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que se procederá a realizar los ajustes aclarando que es ingeniero químico y/o sanitarios no se acoge su observación, toda vez que se requiere de un asesor en Ingeniería Sanitaria en proyectos de consultoría en dos (2) contratos que tengan por objeto la elaboración de estudios y diseños de Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y / o industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SAMUEL STRIEDINGER (STRYCON INGENIERIA)**

**OBSERVACION 1**

1. Teniendo en cuenta las medidas del gobierno nacional respecto a las restricciones en la movilidad por la emergencia sanitaria causada por el Covid19, solicitamos que se pueda presentar las ofertas por correo electrónico o a través del portal de contratación Secop II.

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

Frente a su solicitud nos permitimos informarle que los documentos pueden ser radicados de forma personal y/o a través de mensajería.

Por lo anterior y en aras de garantizar la participación de extendió mediante adenda el término para la recepción de ofertas para el día 21 de Julio de 2020 a las 10:30 a.m.

**OBSERVACION 2**

2. Solicitamos considerar aplazar la fecha de entrega de las propuestas para el martes 21 de julio de 2020.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca en aras de garantizar la participación extendió el término para la recepción de ofertas para el día 21 de Julio de 2020 a las 10:30 a.m.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR HERNANDO BARRERA VALENCIA**

**OBSERVACION 1**

1.       Para el cargo de Gerente de Proyecto, se solicita que la formación del posgrado se amplíe a maestría en áreas similares, toda vez que cada facultad universitaria en el país, designa de manera diferente su programa, con el fin de generar un factor diferencial. En este sentido, por ejemplo la Universidad Nacional la designa como Maestría en Recursos Hídricos y la Universidad de los Andes la define como Maestría en Ingeniería Civil, con énfasis en el área de hidráulica. En otros casos se designa como Saneamiento Ambiental, a nivel de especialización. Por otra parte, que el Colombia la formación a nivel de Especialización es la establecida para profundizar en el ejercicio profesional y la Maestría para investigación, se considera que la formación requerida debería ser a nivel de Especialización. En consecuencia, teniendo en cuenta esta realidad de país, se solicita amablemente se considere para la formación de postgrado, la formación como Especialización en ingeniería sanitaria o similar.

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que no se puede acceder

a su solicitud, toda vez que la invitación Abierta se realizó teniendo en cuenta los profesionales, perfiles y nivel de responsabilidad dentro del proyecto, por lo anterior; para el cargo de Gerente de Proyecto se debe Acreditar título de maestría en Ingeniería sanitaria no menor a cinco años que se contabilizará desde la obtención del título universitario.

**OBSERVACION 2**

2.       Para el cargo de Ingeniero Químico Sanitario, teniendo en cuenta que el título profesional de Ingeniero Químico Sanitario no existe, se solicita amablemente se aclare que el título profesional requerido es de Ingeniero Químico.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que el perfil exigido es un: INGENIERO QUÍMICO y/o INGENIERO SANITARIO. Y se procederá a emitir la adenda correspondiente

**OBSERVACION 3**

3.       Para el cargo de Profesional de Presupuestos, se indica en el literal c. que debe acreditar título de especialización en ingeniería estructural. Esta formación no es coherente con el cargo de profesional en presupuestos. Se solicita se modifique por especialización en administración o economía que es más coherente.

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que procederá a modificar el perfil solicitado y procederá a realizar la adenda correspondiente

**OBSERVACION 4**

4.       De acuerdo con la visita de obra realizada en el día de ayer, se hace necesario conocer la caracterización actual de las aguas de vertimiento y domésticas, para poder estimar el grado de complejidad de los diseños a realizar.

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

* La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que se cuenta con las caracterizaciones correspondientes al año 2019, las cuales serán entregadas al adjudicatario del presente proceso para su análisis.

**OBSERVACION 5**

5.       Así mismo, para poder estimar la complejidad del diseño, se solicita amablemente confirmar el número de personas directas e indirectas que permanecen en las instalaciones.

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que el número de personas directas son 150 e indirectas 50 que permanecen en las instalaciones de la ELC.

**OBSERVACION 6**

6.       En la visita de obra se estableció que el caudal de vertimiento actual es de 0,22 l.p.s para el agua doméstica y 0,44 l.p.s. para el agua industrial. Se solicita amablemente confirmar estos caudales.

**RESPUESTA OBSERVACION 6**

* La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que se cuenta con las caracterizaciones y mediciones de caudal en periodos de producción de lineas de aguardiente, periodos de producción de lineas de ron y periodos de lavado de tanques, así como caudales de entratada por las dos líneas a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, información que será entregada al adjudicatario del presente proceso para su análisis y determinación de caudales de diseño.

Actualmente la capacitad de la PTARD es de 0,22 LPS, este debe ser actualizado según las últimas mediciones de caudal, en cuanto al agua industrial se cuenta con dos tanques de capacidad total de 36 m3 , **el caudal del diseño de la actualización de la PTARD y de la PTARI son objeto del presente proceso,** se cuenta con una medición de caudales en un periodo de medición de ocho horas en diferentes etapas de producción y de lavado para la estimación de dicho cuadal en el proceso de diseño de las plantas

**OBSERVACION 7**

7.       Finalmente, teniendo en cuenta que la respuesta a las observaciones saldrá hasta el día 15 y el plazo de entrega es el día 17, y dado que las observaciones que se presentan inciden en el perfil de los profesionales a presentar, los dos días de lapso que se prevé es muy escaso, razón por la cual se solicita amablemente se amplié el plazo de entrega para el día 22 de julio.

**RESPUESTA OBSERVACION 7**

La Empresa de Licores de Cundinamarca en aras de garantizar la participación extendió el término para la recepción de ofertas para el día 21 de Julio de 2020 a las 10:30 a.m.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OSCAR J. BRAVO (ENGENERGY)**

Con el fin de obtener las aclaraciones pertinentes al proceso licitatorio y el cual estamos interesados en participar. **Engenergy sas** es una compañía de Consultoría e Ingeniería que cuenta con 10 años de experiencias en el desarrollo de proyectos desde etapas tempranas con estudios de factibilidad e Ingeniería Conceptual, ingeniería Básica y Detalle, construcción y Procura, además experiencia en Supervisión de Obras e interventorías para los sectores públicos, energía, industria e infraestructura

**OBSERVACION 1**

**Fecha recepción de documentos de las ofertas**: Solicitamos muy comedidamente se de ampliación para el envío de las ofertas teniendo en cuenta los tramites de expedición de póliza de seriedad de la oferta, los nuevos decretos de cuarentena en la ciudad de Bogotá y más aún los documentos de deben hacer llegar de forma física, lo cual creemos en necesario ampliar los tiempos de entrega de la oferta para el próximo jueves 23 de julio.

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca en aras de garantizar la participación se extendió el término para la recepción de ofertas para el día 21 de Julio de 2020 a las 10:30 a.m.

**OBSERVACION 2**

Se solicita muy comedidamente y con el ánimo de lograr nuestra participación es esta convocatoria y donde sabemos tenemos los recursos necesarios para llevar a cabo esta consultoría y actualización de diseños. Y acorde a la visita realizada esta mañana en las instalaciones de la empresa de licores de Cundinamarca, sea aceptada como experiencia general y específica al menos un (1) un contrato de consultoría para estudios y diseños de ingeniería de Planta De tratamiento de Aguas Residuales Industriales y/o de parques industriales y/o ejecutados, finalizado y liquidado satisfactoriamente.

Que en nuestro caso es un contrato tipo EPC (Engineering, Procurement and Construction) de ampliación de una planta de tratamiento de agua para inyección

Contrato el cual tiene que ver con el objeto del proceso, los salarios mínimos solicitados y con tres (3) de los cuatro (5) códigos UNCPSC solicitados

Por otro lado, podemos acreditar un contrato llevado acabo con la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, por el mantenimiento y diseños eléctricos de la PTAR el Salitre y código Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 81101600: Ingeniería mecánica.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa se permite informar al oferente que no se acoge su observación y se mantiene en lo especificado en la Invitación Abierta No. 010 de 2020, toda vez la experiencia solicitada es acorde con el objeto a contratar el cual es la consultoría para la actualización de estudios y diseños correspondientes a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales de la Empresa de Licores de Cundinamarca según la normativa vigente

**OBSERVACION 3**

**3. Personal mínimo requerido:**

Por el objeto del presente proceso: Consultoría para la actualización de estudios y diseños correspondientes a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales de la empresa de licores de Cundinamarca según la normativa vigente.

Creemos y estamos seguros que en esta etapa de consultoría y diseños, es necesario y primordial contar con ingenieros diseñadores y calculistas de las áreas ambiental, mecánica y civil con especialización en hidráulica y ambiental, con suficiente experiencia en diseños de PTAR tanto industriales como domesticas con dedicación 100%.

Consideramos que un Gerente de proyectos dedicado 100% en esta etapa no es necesario tal dedicación, creemos que con una dedicación del 50% es más que suficiente para este cargo y en este punto del proyecto.

Seria relevante dedicación del 100% en la etapa constructiva

Profesional de presupuestos, creemos igualmente debe tener una menor dedicación, ya que la “misma ingeniería” es la encargada de ir elaborando todos los entregables a medida que se va realizando el levantamiento en campo y los diferentes estudios, especificaciones de materiales y técnicas, cantidades de obra, presupuestos para construcción, etc. Por tanto una dedicación de un 40% o 20% es suficiente para validar el presupuesto.

Por otro lado y acorde a la visita efectuada en las instalaciones de la empresa de licores de Cundinamarca, el mayor énfasis de estudios y diseños está en el área hidráulica y selección adecuada del tipo de tratamiento. En menor proporción civil y eléctrica y de control.

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que no se acoge su observación y se mantiene en lo especificado en la Invitación Abierta No. 010 de 2020, toda vez que el porcentaje de participación se estableció teniendo en cuenta el término de ejecución del contrato y los productos a entregar dentro de la consultoría para la actualización de estudios y diseños correspondientes a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales de la Empresa de Licores de Cundinamarca según la normativa vigente y requiere una dedicación del 100% de los integrantes que llevarán a cabo esta consultoría

**OBSERVACION 4**

En cuanto al inicio de las actividades con el personal solicitado, ¿en cuánto tiempo de se deben tener el total de personal listo para el levantamiento, una vez seleccionado el contratista?

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al Oferente que una vez adjudicado y legalizado el contrato debe contar con el personal solicitado en la Invitación Abierta No. 010 de 2020.

**OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá otorgar un espacio de oficinas dotado con escritorios y conexión a electricidad y luz, para el personal que deba estar en la planta realizando el levantamiento?

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que la Subgerencia Administrativa otorgará un espacio en una oficina para el personal que deba estar en la planta realizando el levantamiento, los cuales deben cumplir con los protocolos de Bio- Seguridad implementados en la ELC.

**OBSERVACION 6**

Dentro de esta etapa se debe considerar la documentación necesaria para el trámite alguna licencia?

**RESPUESTA OBSERVACION 6**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que se requiere de una Licencia, que se tramitará una vez se tenga el estudio y diseño correspondiente a la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SAYURY LISSETHE BOHORQUEZ RIOS**

**OBSERVACION 1**

1. De acuerdo a los formularios establecidos por la entidad, se encuentra el formulario 4 para lo cual solicitamos amablemente a la entidad aclarar el diligenciamiento de este, dado que se entiende que la garantía a presentar en la propuesta es la que expide una **aseguradora** más no una entidad bancaria.

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite aclarar el oferente que este formulario se debe diligenciar cuando se presente una **persona jurídica extranjera** podrá allegar una “**Garantía Bancaria”,** para lo cual la entidad bancaria deberá diligenciar el **Formulario No. 4**, por la siguiente vigencia y cuantía:

**Beneficiario:** EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**Afianzado:** El OFERENTE

**Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el

cierre del proceso de selección.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente

Contratación.

**Nota:** Los OFERENTES no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la Garantía de Seriedad o de la Garantía Bancaria, una vez adjudicada la presente Invitación

**OBSERVACION 2**

1. Experiencia del Proponente: Hábil, específica y puntuable:

2.1 Conforme a lo solicitado por la entidad en las experiencias del proponente, se solicita en los diferentes requisitos que sea experiencia en contratos de consultoría de estudios y diseños de ingeniería de PTAR y/o PTARD, por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad tener en cuenta contratos en donde la modalidad fue de Diseño y Construcción, dado que dentro del objeto del proyecto se realizó claramente la consultoría que contiene todo el alcance para desarrollarse posteriormente la obra de la planta de tratamiento

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que se debe cumplir con la experiencia que se relacione directamente con el objeto a contratar el cual es la *CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE*

**OBSERVACION 3**

3.     Profesionales

3.1  Para el perfil del Gerente del proyecto, la entidad solicita el siguiente perfil:

 Ingeniero Civil o hidráulico título de maestría en Ingeniería sanitaria, para lo cual solicitamos a la entidad aplicar el requisito de la maestría e incluir la maestría en recursos hidráulicos, puesto que esta maestría abarca todo lo relacionado con saneamiento y calidad del agua.

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que no se acoge la Observación toda vez que se requiere un Gerente de Proyecto , quien deberá ser Ingeniero civil o hidráulico.

**OBSERVACION 4**

3.2  Para el Perfil del Ingeniero de Procesos y el Perfil del Ingeniero Químico Sanitario, se solicita respetuosamente a la entidad ampliar este requisito incluyendo el perfil de un Ingeniero Ambiental y Sanitario, y con una experiencia general no menor a siete (7) años, puesto que esta cantidad de experiencia general es apropiada técnicamente para ejercer estos cargos y más aún si está cumpliendo la experiencia específica.

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que no se acoge su observación, toda vez que los perfiles se fijaron de acuerdo a las responsabilidades de cada uno de los integrantes del grupo consultor y la experiencia en años solicitada se estableció de acuerdo al nivel de complejidad del proyecto, el cual es la elaboración de estudios y diseños de Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y / o industriales ejecutado.

**OBSERVACION 5**

3.3  Para el perfil del Ingeniero Estructural, la entidad solicita que este profesional deberá contar con una experiencia general no menor a diez (10) años, para lo cual solicitamos a la entidad ampliar la pluralidad de oferentes en donde la experiencia general sea no menor a siete (7) años, siendo este perfil apto para cumplir con lo que la entidad requiere

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que no se acoge la observación y se mantiene con las especificaciones estipuladas en la Invitación 010 de 2020, en el cual el perfil del Ingeniero Estructural debe contar con una experiencia general no menor a diez (10) años, lo anterior teniendo en cuenta el nivel de complejidad del proyecto.

**OBSERVACION 6**

3.4  Para el perfil del profesional de presupuesto la entidad solicita un Ingeniero profesional de presupuestos con título de especialización en Ingeniería estructural no menor a cinco años. Por lo anterior solicitamos:

\*Que el profesional de presupuesto se pueda cumplir mediante el perfil de un Ingeniero civil o  Ing ambiental y sanitario, y que el tiempo de experiencia general sea no menor a 7 años, siendo esta experiencia suficiente para cumplir con las funciones de este perfil.

\*Por otro lado, le solicitamos a la entidad aclarar porque piden que el profesional deba ser especialista en estructuras, dado que este perfil ya es solicitado anteriormente dentro del equipo del proyecto de consultoría; para lo cual no es necesario un posgrado para el perfil profesional de presupuesto, ya que esta experiencia la cumple perfectamente un ingeniero con amplia experiencia general y específica en la realización de presupuesto de proyectos.

**RESPUESTA OBSERVACION 6**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que se acoge la observación y se procederá a expedir la adenda correspondiente

**OBSERVACION 7**

4.     Alcance de la consultoría

4.1.  De acuerdo a la visita técnica realizada, favor confirmar que el alcance esperado de la presente consultoría tendría como límites, el punto donde confluyen la totalidad de las aguas residuales industriales y domésticas hasta la descarga del agua hasta la caja de vertimientos actualmente construida, exceptuando la realización de re-diseños de alcantarillados internos de la planta de producción, zonas administrativas y casino que implican el levantamiento de redes, elaboración de planos, elaboración de diseños y planos detallados del alcantarillado rediseñado.

**RESPUESTA OBSERVACION 7**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que, no existe un punto donde confluyan las aguas residuales industriales y domésticas, el agua industrial llega a una caja que las direcciona a los tanques de almacenamiento como fue evidenciado en la visita técnica y las de agua doméstica a la planta actualmente existente, dentro del alcance de esta consultoría esta la determinación del diseño de redes que correspondan a actualizaciones o modificaciones para cumplir con el diseño propuesto previa evaluación de viabilidad de alternativas según especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar en donde s especifica que el trabajo incluye pero no se limita a:

1. Levantamiento y generación de información: se deberán hacer las visitas y recolección de datos correspondientes al levantamiento integral de información respecto a los sistemas de suministro de agua, recolección de aguas residuales, tratamientos y disposición de aguas residuales y demás que correspondan al sistema de tratamiento actual de la Empresa de Licores de Cundinamarca, así temas relacionados al consumo de agua, datos actuales y proyectados de producción, actividades y población actual y proyectada.

**OBSERVACION 8**

5.     Finalmente, teniendo en cuenta el cronograma del proceso, las respuestas a las observaciones se darán el día 16 de julio, y el cierre del proceso es el día 17 de julio en horas de la mañana, es por eso que dando un tiempo prudencial para la revisión a las respuestas a las observaciones, solicitamos respetuosamente amplíen la fecha de cierre para el día martes 21 de julio; teniendo así un día hábil para la finalización de la preparación y revisión de las ofertas.

**RESPUESTA OBSERVACION 8**

La Empresa de Licores de Cundinamarca en aras de garantizar la participación extendió el término para la recepción de ofertas para el día 21 de Julio de 2020 a las 10:30 a.m.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PEDRO ESCOBAR QUINTERO (ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS – ESSERE S.A.**

**OBSERVACION 1**

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – Bajo las actuales condiciones de cuarentena por la pandemia del coronavirus, el Gobierno Nacional extendió hasta el 3 de Julio pasado el requisito de renovación de registros ante las Cámaras de Comercio. Este trámite se encuentra en aprobación para ESSERE S.A. por la Cámara de Comercio de Bogotá. Comedidamente solicitamos se acepte la certificación disponible la cual tiene vigencia de dos (2) meses a partir del 24 de Mayo de 2020. El registro actualizado se presentará antes de la firma del contrato, en caso de resultar favorecidos.

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que acoge su observación y se procederá mantiene lo estipulado en la Invitación abierta 010 de 2020 en lo referente a la Cámara de Comercio.

Así mismo es necesario señalar que este trámite puede realizarse vía internet.

**OBSERVACION 2**

1. INCRIPCION EN EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES –El proponente realizó recientemente dicha inscripción ante la oficina de Gestión Contractual, por lo que solicita aclaración sobre la necesidad de presentar los documentos relacionados en los términos de referencia.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar a los oferentes que la inscripción en el registro de Proveedores se debe hacer antes de presentar la propuesta, si ya está registrado en nuestra base de datos la ELC simplemente verifica en la página y confirma en la evaluación que está registrado y cumple.

**OBSERVACION 3**

1. LEVANTAMIENTO Y GENERACION DE INFORMACION – De la lectura de las especificaciones técnicas de las actividades se concluye que el proponente favorecido recibirá datos existentes suficientes para desarrollar el objeto del contrato con respecto a suministro de aguas, sistema de recolección, calidad, cantidad, tratamiento y disposición de las aguas residuales actuales, por lo cual se entiende que:

**OBSERVACION 3.1.**

* La elaboración de caracterizaciones de aguas residuales domésticas e industriales para diseño de plantas son responsabilidad del operador, según requerimientos de la Resolución 0330 de 2020, no hacen parte del alcance del estudio motivo de la invitación.

**RESPUESTA OBSERVACION 3.1.**

* La Empresa de Licores de Cundinamarca informa a los oferentes que la caracterización de aguas no hace parte del estudio, pero se debe tener en cuenta que en el desarrollo del rediseño y actualización se debe garantizar que con los nuevos diseños se cumplirá con las especificaciones Técnicas y con el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia de manejo de residuos doméstico e industriales

**OBSERVACION 3.2.**

* Los levantamientos topográficos y planos de las instalaciones de recolección y tratamiento de aguas residuales existentes son responsabilidad de la Empresa y deberán ser entregados al contratista como parte de la información existente

**RESPUESTA OBSERVACION 3.2.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca le informa al oferente que los planos serán entregados al futuro contratista, una vez sea legalizado el contrato.

**OBSERVACION 3.3.**

* La Empresa entregará proyecciones de vertimientos de aguas residuales según crecimiento previsto de la producción industrial y el consumo doméstico de agua.

**RESPUESTA OBSERVACION 3.3.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca le informa al oferente que las proyecciones de vertimientos de aguas residuales según crecimiento previsto de la producción industrial y el consumo doméstico de agua serán entregadas al futuro contratista, una vez sea legalizado el contrato.

**OBSERVACION 3.4.**

* La Empresa proveerá estudios de suelos en las zonas previstas de obras.

**RESPUESTA OBSERVACION 3.4.**

La Empresa proveerá estudios de suelos, con los que cuenta actualmente con muestreos del año 2019.

**OBSERVACION 3.5.**

* Los estudios ambientales se limitarán a los requeridos en la evaluación ambiental de alternativas.

**RESPUESTA OBSERVACION 3.5.**

Frente a esta solicitud nos permitimos informales que serán los parámetros establecidos para aguas domesticas e industriales establecidos en la norma Resolución 631 De 2015

**OBSERVACION 3.6.**

* Se excluyen del alcance diseños eléctricos ó mecánicos no incluidos en el alcance.

**RESPUESTA OBSERVACION 3.6**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar a los oferentes que en el capítulo 3. **Especificaciones** numerales 5 incluye el alcance de diseños eléctricos o mecánicos así: “Diseños Y Memorias De Cálculo: Según Definición De Alternativa Favorecida Se Deberán Realizar Las Memorias De Cálculo Hidráulicos, **Eléctricos, Mecánicos** Y Estructurales, Cantidades De Obra, Análisis De Precios Unitarios, Presupuesto Con Inclusión De Materiales, Equipos Y Mano De Obra, Diagramas De Proceso De La Solución Adoptada. Los Diseños Deberán Tener Los Planos De Localización De Cada Componente Del Sistema

**OBSERVACION 3.7**

* El recibo parcial y final de productos no dependerá de aprobaciones diferentes a las otorgadas por la interventoría ó supervisión del contrato, el cual no incluye trámites antes terceros. Siendo previsible consultas ante la empresa operadora del alcantarillado de la zona industrial de Cota para determinar parámetros de norma del vertimiento.

**RESPUESTA OBSERVACION 3.7.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar a los oferentes que el recibo parcial y / o final lo hará el supervisor del contrato y /o persona que este delegue, para lo cual se comunicará al posible oferente que cumpla con las condiciones de contratación establecidas.

Adicionalmente nos permitimos informarle que en caso de que existan requerimientos posteriores por las autoridades competentes relacionados con errores en los diseños fruto del presente contrato, el contratista responderá por las fallas presentadas en los productos entregados.

**OBSERVACION 4**

EXPERIENCIAS GENERAL Y ESPECIFICA – Se entiende que el soporte para estas actividades se podrá dar con fotocopias de certificaciones elaboradas por la empresa pública o privada contratante de los estudios y diseños de plantas de tratamiento ya sea como objeto principal de un contrato o parte del objeto del contrato. Favor confirmar

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que se acepta acreditar la experiencia con fotocopia de las certificaciones, pero las mismas pueden ser corroboradas por la Empresa de Licores de Cundinamarca, llamando directamente al contratista que emitió la certificación correspondiente

**OBSERVACION 5**

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL – Para el caso del Ingeniero de procesos de tratamiento no existen estudios de especialización o maestría específicos sobre el tema, por lo que se solicita omitir como obligatorio este requerimiento, aceptando además certificaciones nacionales e internacionales. Así mismo, el requerimiento de un título de especialización en Ingeniería estructural para el profesional en presupuestos no aplica y por lo tanto no debe hacerse obligatorio.

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que se acepta su observación y se procederá a emitir la adenda correspondiente, ampliando los perfiles del profesional

**OBSERVACION 6**

SOPORTE Y VALORACION – Solicitamos aceptar como documento válido suficiente de experiencia de un profesional la certificación de la empresa consultora para la cual el profesional desarrolló las tareas que soportan la experiencia requerida, así el contrato principal no haya sido terminado. Esto con base en el principio de buena fe y ética profesional de las empresas certificantes. Adicionalmente, consideramos que la nota 2 para el cálculo de la experiencia específica no aplica dado que esta experiencia no especifica el lapso de tiempo. Adicionalmente, la nota 3 referente al residente de interventoría no aplica. Así mismo, la nota 4 es aplicable para la experiencia general pero no para la experiencia específica por la misma observación a la nota 2.

**RESPUESTA OBSERVACION 6**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que se acepta su observación y se procederá a emitir la adenda correspondiente, ampliando los perfiles del profesional

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CESAR AUGUSTO PALACIO (AMBIOTEC)**

**OBSERVACION 1**

  Tipo de operación requerida para el diseño de integración PTARI y PTARD existente (continua 24 horas).

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que el objeto de la presente contratación es la evaluación de las alternativas más viables en cuanto a eficiencia de recursos y consumos energéticos, razón por la cual una vez sean entregados las mediciones de caudales realizadas en diferentes etapas de producción máxima y proceso de lavado al oferente adjudicatario se deberá realizar el diagnóstico y evaluación de alternativas para ejecutar el diseño más viable y costo-eficiente.

**OBSERVACION 2**

  Caracterización  de las aguas para diseño que ingresan de  PTARD existente y agua de proceso industrial PTAR  incluye registro de vertimientos, tipo de aguas  (Residual, domestica, servicios industriales y/o aguas de lavado maquinas etc); Es importante clarificar todos los tipos de aguas que ingresen a la PTAR y su caracterización particular.

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar al oferente que contamos con la caracterización de residual, domestica, servicios industriales y/o aguas de lavado maquinas, las cuales serán entregadas al proponente adjudicatario.

**OBSERVACION 3**

  Plano distribución de la red cajas colectoras de agua que ingresan al tanque de contingencia 36000 litros.

**RESPUESTA OBSERVACION 3**

La Empresa de Licores de Cundinamarca le informa al oferente que los planos serán entregados al futuro contratista, una vez sea legalizado el contrato.

**OBSERVACION 4**

  Plano distribución de la PTARD existente y de tuberías de conexión hidráulica a caja de vertimiento final.

**RESPUESTA OBSERVACION 4**

La Empresa de Licores de Cundinamarca le informa al oferente que los planos serán entregados al futuro contratista, una vez sea legalizado el contrato.

**OBERVACION 5**

  Plano distribución de las  áreas disponibles cercanas a la PTARD existente y lugares disponibles para implantación del diseño

**RESPUESTA OBSERVACION 5**

La Empresa de Licores de Cundinamarca le informa al oferente que los planos serán entregados al futuro contratista, una vez sea legalizado el contrato.

**OBSERVACION 6**

  Dentro de los vertimientos generados  presentan solidos (arena, tierra etc); Presencia de cloruros, detergentes, ácidos, colorantes etc.

**RESPUESTA OBSERVACION 6**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que se cuenta con las caracterizaciones correspondientes al año 2019, las cuales serán entregadas al adjudicatario del presente proceso para su análisis.

**OBSERVACION 7**

  Validar caudales de diseño para PTAR valor indicado en visita es 0,7 litros/segundo para la PTARI y caudal PTARD caudal de 0,22 litros/segundo, de tal modo que el caudal  final de diseño  es de 1 litro/segundo?

**RESPUESTA OBSERVACION 7**

* La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que se cuenta con las caracterizaciones y mediciones de caudal en periodos de producción de lineas de aguardiente, periodos de producción de lineas de ron y periodos de lavado de tanques, así como caudales de entratada por las dos líneas a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, información que será entregada al adjudicatario del presente proceso para su análisis y determinación de caudales de diseño.

Actualmente la capacitad de la PTARD es de 0,22 LPS, este debe ser actualizado según las últimas mediciones de caudal, en cuanto al agua industrial se cuenta con dos tanques de capacidad total de 36 m3 , **el caudal del diseño de la actualización de la PTARD y de la PTARI son objeto del presente proceso,** se cuenta con una medición de caudales en un periodo de medición de ocho horas en diferentes etapas de producción y de lavado para la estimación de dicho cuadal en el proceso de diseño de las plantas

**OBSERVACION 8**

  Definir si existen  picos altos  en el ingreso de PTARD existente y PTAR a diseñar  indicar frecuencia y periodicidad de los mismos.

**RESPUESTA OBSERVACION 8**

* La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que se cuenta con las caracterizaciones y mediciones de caudal en periodos de producción de lineas de aguardiente, periodos de producción de lineas de ron y periodos de lavado de tanques, así como caudales de entratada por las dos líneas a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, información que fue medida en alícuotas cada media hora durante ocho horas que será entregada al adjudicatario del presente proceso para su análisis y determinación de caudales de diseño.

**OBSERVACION 9**

  PI&D PTARD existente.

**RESPUESTA OBSERVACION 9**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que se cuenta con la información correspondiente a los planos internos y externos de la PTARD los cuales serán entregados al oferente adjudicatario.

**OBSERVACION 10**

  Listado y fichas técnicas junto a la dosificación de productos  químicos que actualmente utilizan dentro del tratamiento PTARD existente.

**RESPUESTA OBSERVACION 10**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar actualmente no se esta utilizando ningún químico en la PTARD .

**OBSERVACION 11**

  Resumen descriptivo de las diferentes etapas de la PTARD existente Ej.  (Cribado, ecualización, remoción físico-química, tratamiento secundario, manejo de lodos etc).

**RESPUESTA OBSERVACION 11**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que se cuenta con la información correspondiente a los planos internos y externos de la PTARD los cuales serán entregados al oferente adjudicatario.

**OBSERVACION 12**

  Resumen de la operación actual de la PTARD y caudal de efluente y vertimiento final actual.

**RESPUESTA OBSERVACION 12**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que se cuenta con las caracterizaciones correspondientes al año 2019, las cuales serán entregadas al adjudicatario del presente proceso para su análisis.

**OBSERVACION 13**

  Descripción breve de los equipos y/o instalaciones que hacen parte de la PTAR actual.

**RESPUESTA OBSERVACION 13**

La Empresa de Licores de Cundinamarca le informa al oferente que los planos serán entregados al futuro contratista, una vez sea legalizado el contrato.

 **OBSERVACION 14**

  Valores y porcentajes de remoción  DQO y DBO cargas actuales.

**RESPUESTA OBSERVACION 14**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que se cuenta con las caracterizaciones correspondientes al año 2019, las cuales serán entregadas al adjudicatario del presente proceso para su análisis.

**OBSERVACION 15**

  Caracterización requerida del vertimiento de salida combinado PTARI y PTARD (DQO, DBO, SST, Aceites y grasas)  para vertimiento final y si hay cumplimiento algún parágrafo según Ley 631 2015?.

**RESPUESTA OBSERVACION 15**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que los vertimientos de las plantas de tratamiento deben cumplir con la normatividad vigente la cual es la Resolución 631 de 2015

**OBSERVACION 16**

  Dentro del diseño se requieren control y tratamiento de solidos suspendidos, aceites y grasas, otro parámetro?.

**RESPUESTA OBSERVACION 16**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que este análisis y determinación del diseño hacen parte del objeto de la presente contratación

**OBSERVACION 17**

  Dentro del diseño se requieren seguimiento y control de variables como turbidez, conductividad etc?

**RESPUESTA OBSERVACION 17**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que este seguimiento hace parte del diseño que se debe realizar dentro objeto de la presente invitación.

**OBSERVACION 18**

  Dentro del diseño se requiere cloración y/o desinfección a vertimiento final?

**RESPUESTA OBSERVACION 18**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que el vertimiento final debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 631 de 2015

**OBSERVACION 19.**

  Dentro del diseño se requiere tratamiento y manejo de lodos hace parte del diseño PTAR?.

**RESPUESTA OBSERVACION 19**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, se permite informar que este análisis y determinación del diseño hacen parte del objeto de la presente contratación

**OBSERVACION 20**

  La tensión de servicio para el energizado del  proyecto disponible  es 440 o 220 VAC 3F?.

**RESPUESTA OBSERVACION 20**

La Empresa de Licores de Cundinamarca le informa al oferente que la planta dispone de conexión de baja tensión a 220 VAC, tres fases, cuatro hilos, en caso de requerir cualquier otra tensión se deberá tener en cuenta los dispositivos eléctricos de trasformación necesarios.

**OBSERVACION 21**

  Cuentan con alguna norma y/o reglamento de construcción (Norma ASME, RETIE etc)  que limite nuestro diseño de implementación o por el contrario, el oferente es libre  para emitir los  diseños según su especificación?

**RESPUESTA OBSERVACION 21**

La Empresa de Licores de Cundinamarca le informa al oferente que el diseño entregado debe estar acorde con toda la normatividad nacional vigente y aplicable para el diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales

en el caso del RETIE es un reglamento de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional.

**OBSERVACION 22**

  El diseño a oferta incluye servicios periféricos como apantallamiento,  circuitos de iluminación,  tomas eléctricas, redes alcantarillado,  integración a sistemas SCADA, transferencias eléctricas, suplencias de fluido eléctrico u obras de cualquier índole civil, mecánica, eléctrica, automatización? O solo corresponde a los diseños propios e inherentes a la PTAR.

**RESPUESTA OBSERVACION 22**

La Empresa de Licores de Cundinamarca le informa al oferente que los diseños a entregar deben incluir los diseños propios de la PTARD Y PTARI e incluir los diseños anexos y conexos a la implementación de la misma

Cordialmente

 (Original Firmado) (Original Firmado)

**MARIA ELIZABETH VALERO RICO SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Subgerente Administrativa Jefe Oficina de Gestión Contractual